



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número: 01524-2013-PLO. Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Doctor Rubén Lulo Gitte, el Complejo Deportivo del municipio de Moca, provincia Espaillat.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados, por los Diputados: Víctor Luis de Jesús Lasosé Figueroa y Ramón Noé Camacho Santos.

Finalidad del Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es reconocer al Dr. Rubén Lulo Gitte por sus aportes en el Deportes, participación social y en el quehacer político.

Objetivo del Proyecto:

El objetivo del referido proyecto ley es designar con el nombre de doctor "Rubén Lulo Gitte" el Complejo Deportivo del municipio de Moca, provincia Espaillat.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1996.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

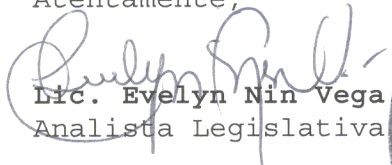
Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, estará encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


D^{ca}. Evelyn Nin Vega
Analista Legislativa

